



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

## ANUNCIO

### **PROPUESTA NOMBRAMIENTO TRES TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITOS A PROGRAMA**

Por Decreto de Alcaldía de n.º 6034, de 13 de Octubre de 2021, se acuerda la propuesta de nombramiento de tres Técnicos de Administración General, como personal funcionario interino y adscritos a programa, el cual se transcribe a continuación:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

*Resultando Providencia, de fecha 30 de Septiembre de 2021, del Sr. Alcalde - Presidente en el siguiente tenor literario:*

#### “ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

*Vista la memoria de necesidad, de fecha 29 de Septiembre de 2021, dictada por el Jefe de Asesoría Jurídica, D. Juan Manuela Palma Suárez y por el Jefe de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, en el siguiente tenor literario:*

*“ Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Juan Manuel Palma Suárez, Letrado Municipal, funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con ocasión de la necesaria puesta al día de los expedientes de contratación mayor por lo que a la Asesoría Jurídica se refiere y las figuras de planeamiento y los expedientes de calificación ambiental por lo que a Urbanismo se refiere, PONEN DE MANIFIESTO QUE:*

*Tras la entrada en vigor en fecha 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las exigencias en materia de contratación, en relación a la tramitación de los expedientes de contratación, han aumentado notablemente, tanto desde un punto de vista meramente procedimental, como desde un punto de vista técnico por la complejidad de la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas.*

*La atención de las referidas exigencias se ha visto dificultada por las vigencia de los diferentes estados de alarma que durante el ejercicio 2020 y 2021 se han decretado en nuestro Estado.*

*Todo lo anterior, unido a la tarea consultiva de la asesoría jurídica, que abarca la emisión de informes en numerosos expedientes gestionados por otras áreas, pero que como se dice han de*



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*ser informados, bien por ser preceptivos (convenios, calificación ambiental), bien porque así se solicita expresamente.*

*Desde la reestructuración organizativa aprobada por el Pleno de 20 de Octubre de 2017, la asesoría jurídica contaba con dos TAG en régimen de interinidad.*

*No obstante en octubre de 2019 causó baja el TAG que tenía encomendadas las tareas relativas a la contratación, y en diciembre de 2020 causó baja el TAG que tenía encomendadas tareas de informe.*

*Desde octubre de 2019, sobre quien suscribe, el letrado municipal, han recaído las tareas relativas a la contratación, y desde diciembre de 2020 toda la función consultiva o de informe, unido a la carga de trabajo que venía soportando como propia y exclusiva (juicios, derecho información, expedientes disciplinarios, defensor del pueblo, etc). Ello ha determinado, a día de hoy, un volumen de trabajo que no puede ser debidamente atendido con los recursos humanos de que dispone la asesoría jurídica, que como resulta obvio, debe seguir atendiendo la carga de trabajo que se sigue generando consecuencia del normal desenvolvimiento de las necesidades administrativas.*

*Por otro lado, se quiere proceder al estudio de la actual situación de la contratación menor, no gestionada por la asesoría jurídica, a fin de, en su caso, encauzarla a la contratación mayor.*

*De igual manera, y por su carácter transversal, las diferentes áreas municipales, acuden a la asesoría jurídica en busca del correspondiente asesoramiento, a la hora de preparar y gestionar sus propios expedientes.*

*En el ámbito propio del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, la situación es similar, en tanto que, la tramitación de las figuras de planeamiento, sobre todo por la aplicación y el contenido de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con todas sus posteriores modificaciones, hacen compleja la gestión resolución de cualquier procedimiento de planeamiento, que se ha agravado incluso con la reciente entrada en vigor tanto de la Ley estatal 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como la autonómica Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*

*Igualmente, toda la asesoría jurídica que requiere el departamento de Arquitectura y Urbanismo recae única y exclusivamente sobre el único licenciado en derecho asignado al departamento, viéndonos muchas veces forzados a requerir bien la asistencia y asesoramiento de los servicios jurídicos municipales, de la Secretaría Municipal o nos vemos forzados a requerir una asesoría externa.*

*Por otra parte, la necesaria y mayor especialización jurídica en la mayor parte de los temas urbanísticos, que abarca no única y exclusivamente a las figuras de planeamiento, sino también*



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FÚJISE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*a todo lo relacionado con las obras municipales en su tramitación y ejecución, hacen necesario el refuerzo del área a fin de poder atender las necesidades referidas.*

*En base a lo expuesto, por parte de los funcionarios que suscriben, se solicita que, con la mayor brevedad posible, se dote al Departamento de Asesoría Jurídica de ayuda de dos T.A.G., y al departamento de Arquitectura y Urbanismo se dote de otro T.A.G., a fin de poder atender las necesidades que coyunturalmente concurren en los servicios cuya responsabilidad ostentamos, y ello a fin de proceder a la puesta al día de la contratación mayor, el estudio de la actual situación de la contratación menor a fin de encauzarla, en su caso, a la contratación mayor, puesta al día en la tramitación de las figuras de planeamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales, durante el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo la citada tarea de puesta al día de los expedientes y materias referenciadas*

*En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. Jefe Servicio Arquitectura y Urbanismo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto Municipal. Jefe Servicio Asesoría Jurídica/Contratación. Juan Manuel Palma Suárez. Letrado Municipal .”*

*Visto que este Ayuntamiento con fecha 13 de Agosto de 2020, y por Decreto de Alcaldía nº 4372, aprobó la convocatoria y bases para la provisión mediante concurso oposición, y en régimen de funcionario de carrera, de dos TAG, así como la creación de una bolsa de interinos para las necesidades futuras, considerando que superaron el proceso seis candidatos, que los dos que obtuvieron mayor puntuación se encuentran, a día de hoy, prestando servicios en este Consistorio, y que los cuatro restantes forman la bolsa de interinidad por mor a proveer cuantos puestos de TAG sean necesarios, y en virtud del Decreto e Alcaldía n.º 3178, de 28 de Mayo de 2021.*

*Considerando, finalmente y a mayor abundamiento, que este Ayuntamiento cuenta con tan sólo los dos TAG que obtuvieron mayor puntuación en el referido proceso selectivo, y que existe una necesidad urgente y coyuntural, tal y como se pone de manifiesto en la memoria dictada por los Jefes de los Servicios de Asesoría Jurídica y Urbanismo, y transcrita anteriormente, de contar con apoyo en dichas áreas, y en tanto en cuanto se puedan adoptar las medidas legales oportunas para proveer este Consistorio de plazas suficientes de Técnicos de Administración General.*

*En base a lo anterior, por medio de la presente se acuerda*

**PRIMERO:** *Incoar el procedimiento oportuno para acordar un programa con el fin de poner al día la contratación mayor y el estudio de la actual situación de la contratación menor en la Asesoría Jurídica, e igualmente, la puesta al día en la tramitación de las figuras de planeamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales en Urbanismo.*



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SEGUNDO:** Proceder a incorporar, como Técnicos de Administración General, personal funcionario interino con cargo al referido programa, a los tres candidatos que obtuvieron mayor puntuación en la bolsa de interinidad aprobada por Decreto de Alcaldía nº2178, de 25 de Mayo de 2021.

**TERCERO:** Recabar a la funcionaria responsable del departamento de Personal y RR HH, los Informes pertinentes, a fin de poder adoptar los acuerdos por el órgano competente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde- Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda ”

Resultando Informe, de fecha 4 de Octubre de 2021, de la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, que se transcribe a continuación:

**“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el Informe de necesidad, de fecha 29 de Septiembre de 2021, dictado por el Sr. Jefe de Asesoría Jurídica, D. Juan Manuela Palma Suárez y por el Sr. Jefe de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, mediante el cual se solicita la incorporación, a fin de apoyo técnico en lo que a asesoramiento jurídico se refiere en la puesta al día de la contratación mayor, el estudio de la actual situación de la contratación menor, la puesta al día en la tramitación de las figuras de planeamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales, de tres Técnico de Administración General adscritos, dos de ellos a la Asesoría Jurídica y el otro a Urbanismo.

**Segundo.-** Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de Septiembre de 2021, acordando el inicio de los trámites oportunos a fin de aprobar un programa que de respuesta a necesidad puesta de manifiesto en el párrafo anterior, y de incorporar, como funcionarios interinos, tres TAG adscritos al dicho programa.

**Tercero.-** Visto el Programa denominado **“Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planeamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales”** presentado por el Sr. Concejal de Personal y RR HH, D. Abel Jesús Perea Sierra.



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Cuarto.-** Visto el art. 19. cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde se establece que no se procederá a la contratación de personal temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Para poder proceder a la incorporación de personal al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.cuatro, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de necesidad. Así dicho artículo dispone que “No se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, han de tenerse en cuenta las necesidades de los meritados servicios, por cuanto que tras la entrada en vigor, en fecha 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las exigencias en materia de contratación, en relación a la tramitación de los expedientes de contratación, han aumentado notablemente, tanto desde un punto de vista meramente procedimental, como desde un punto de vista técnico por la complejidad de la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas. Además la atención de las referidas exigencias se ha visto dificultada por las vigencias de los diferentes estados de alarma que durante el ejercicio 2020 y 2021 se han decretado en nuestro Estado. Lo referido con respecto al servicio de Asesoría Jurídica/Contratación, en el ámbito propio del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, la situación es similar, en tanto que, la tramitación de las figuras de planeamiento, sobre todo por la aplicación y el contenido de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con todas sus posteriores modificaciones, hacen compleja la gestión resolución de cualquier procedimiento de planeamiento, que se ha agravado incluso con la reciente entrada en vigor tanto de la Ley estatal 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como la autonómica Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Justificándose así la necesidad de la incorporación de dos Técnicos de Administración General que



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40 <small>FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*apoyen al meritado servicio de Asesoría Jurídica/Contratación y de uno que apoye el asesoramiento jurídico en el servicio de Urbanismo.*

*Además, hay que considerar, a mayor abundamiento, la insuficiencia de personal técnico con la que cuenta en términos generales este Consistorio, es por eso que se hace necesario incorporar, con urgencia, y a través de nombramiento, como funcionario interino, con cargo al programa denominado “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales”, que se acompaña al presente expediente a propuesta del Sr. Concejal de Personal y RR HH, tres Técnicos de Administración General de apoyo jurídico al referido programa.*

**Segundo.-** Además indicar que el carácter esencial del servicio al que se adscribirían los funcionarios interinos que se pretenden seleccionar, en la propia Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se reconoce, indirectamente, la importancia y esencialidad de las tareas propias de los puestos a cubrir, cuando permite (respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos) la reposición de efectivos del 100% a las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico.

A mayor abundamiento señalar que la esencialidad del servicio de Asesoramiento jurídico ya **ha sido declarada por el Pleno** con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para 2021 (29 de diciembre de 2020), por cuanto la base de ejecución 47.2 dispone que “...se considerarán servicios esenciales en 2021, en este Ayuntamiento, además de los previstos en la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico.” Disponiendo el apartado 3.b) de dicha base de ejecución del presupuesto que tienen tales características: El asesoramiento jurídico y los servicios de administración de redes y sistemas informáticos.

**Tercero.-** Por consiguiente, una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sería jurídicamente correcto que se incorporaran, mediante nombramiento como funcionarios interinos con cargo al “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales”, tres



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Técnicos de Administración General, de forma transitoria, y mediante los tres candidatos que procedan del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario de carrera, de dos Técnico de Administración General, convocado por Decreto de Alcaldía nº 4372, de 13 de Agosto de 2020, teniendo en cuenta que los aspirantes que obtuvieron la primera y segunda mayor puntuación ya se encuentran, a la fecha, ocupando, como funcionarios de carrera, las dos plazas de TAG con las que cuenta este Consistorio en plantilla. Ello en virtud del art. 10.del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su punto 1; “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: ..... c) **La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto....”**. El cese del nombramiento como funcionario interino, en su caso, finalizaría cuando llegara a término la causa que dio lugar a su nombramiento.*

**Cuarto.-** Hay que señalar además que el caso que nos ocupa representa un claro ejercicio de la potestad de organización, propuestas que afecten a las necesidades de servicios y dotación de personal, sin perjuicio de la motivación y justificación que a cada caso corresponda, representa un claro ejercicio de las potestades de organización propia que a esta administración local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Régimen Local y el art. 37.2 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En base a todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe propone,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020 respecto del presente expediente y en virtud del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el programa denominado “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planemiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales”, que presenta del Sr. Concejal de Personal y RR HH, y que obra en el presente expediente.



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**TERCERO.-** Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionarios interinos con cargo al “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales” de tres T.A.G, dado el carácter esencial del servicio de asesoramiento jurídico, que ya fue declarado por el pleno municipal.

**CUARTO.-** Nombrar como aspirantes al puesto a los tres candidatos que procedan según el orden de prelación resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 4372 de 13 de Agosto de 2020, y teniendo en cuenta que los aspirantes que obtuvieron la primera y segunda posición se encuentran, a día de hoy, prestando servicios en este Consistorio como funcionarios de carrera.

Alhaurín de la torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH. María del Carmen Marín Sánchez ”

Considerando Informe de fiscalización favorable, en cuanto al crédito y competencia, con referencia F-1526-2021, de fecha 13 de Octubre de 2021, emitido por el Interventor General.

A la vista de lo expuesto,

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020 respecto del presente expediente

**SEGUNDO.-** Aprobar el programa denominado “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales”, que presenta del Sr. Concejal de Personal y RR HH, y que obra en el presente expediente.

**TERCERO.-** Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionarios interinos con cargo al “Programa de apoyo técnico en la puesta al día de la contratación mayor, estudio de la contratación menor, puesta al día de la tramitación de las figuras de planamiento, expedientes de calificación ambiental y tramitación y ejecución de obras municipales” de tres T.A.G, dado el carácter



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1  
00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40	



FÚJISE EN TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*esencial del servicio de asesoramiento jurídico, que ya fue declarado por el pleno municipal.*

**CUARTO.-** *Nombrar como aspirantes al puesto a los tres candidatos que procedan según el orden de prelación resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 4372 de 13 de Agosto de 2020, y teniendo en cuenta que los aspirantes que obtuvieron la primera y segunda posición se encuentran, a día de hoy, prestando servicios en este Consistorio como funcionarios de carrera.*

**QUINTO.-** *Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde – Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz”*

**Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.**

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde – Presidente  
D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00028 Fecha: 30/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2021 16:19:03	



CSV: 07E5001498BC00V8T1W8Z6T7Z1

00149B6500N1P5K0A5L1G1



CVE: 07E500149B6500N1P5K0A5L1G1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211350501 Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:28
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2021 10:28:40 <small>FUJISE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

